



ACUERDO No. 0017
15 de septiembre de 2021

Por medio del cual se autoriza, convoca y reglamenta la designación del Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", para el período 2021-2024.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 65 de la ley 30 de 1992, el artículo 29 del Estatuto General Vigente, el artículo 6º. del Acuerdo No. 0004 del 07 de noviembre de 2017, y el artículo 11, literal a, del Estatuto Electoral de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria, por lo que éstas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 desarrolla el principio de Autonomía Universitaria, el cual le permite a las Universidades darse y modificar sus estatutos.

Que, uno de los principios rectores que orientan el funcionamiento y razón de ser de la Universidad Tecnológica del Chocó es el de PARTICIPACIÓN, el cual, según el numeral 8º del artículo 11 del Estatuto General vigente, consiste en propiciar las condiciones y los mecanismos para que la comunidad universitaria intervenga en las decisiones, procesos y acciones que le afectan.

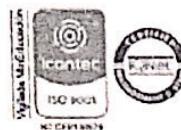
Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo No. 0021 del 21 de septiembre de 2011, el Consejo Superior expidió el Estatuto Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó, que tiene por objeto perfeccionar el proceso y organización electoral para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de la comunidad universitaria y que los escrutinios sean el reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector.

Que, conforme al Estatuto General en su artículo 44, al Rector elegido para el periodo 2018-2021, se le terminaba el periodo en el mes de marzo de 2021; no obstante, con ocasión a la pandemia generada por el COVID-19 y la situación normativa institucional, mediante el Acuerdo No. 0013 del 28 de agosto de 2020, el Consejo Superior aplazó transitoriamente los procesos de convocatoria a elección de los representantes ante los diferentes órganos colegiados de la institución y del Rector, por un periodo de doce (12) meses. En consecuencia, autorizó darles continuidad en la representación a los consejeros superiores y en el cargo al señor Rector, respectivamente, por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de sus respectivos periodos.

Que, mediante artículo 29 en su numeral 13º, del Acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017, Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, establece que es función del Consejo Superior, "el convocar a elecciones para designar al Rector conforme lo previsto en el Estatuto General y Electoral"

Que, "el Consejo Superior Universitario constituye la máxima autoridad de la Organización Electoral de la Universidad" conforme a lo contemplado en el artículo 11, literal a, del Acuerdo No. 0021 del 21 de septiembre de 2011 (Estatuto Electoral).

Que, según el artículo 6, literal a, del Acuerdo No. 0021 del 21 de septiembre de 2011, corresponde al Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó, "proponer al Consejo Superior Universitario las fechas para convocar oportunamente a las diferentes elecciones y designaciones contempladas en los estatutos".



UTTCH, Compromiso de Todos y Para Todos

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nº. 89160003-4
Carrera 22 No. 185-10 D. Nicolás Medina - Ciudadela Universitaria
Comuna 23 (+57) 4672 62 69. Línea gratuita: 01000338824
E-mail: contactenos@uttch.edu.co, Página Web: www.uttch.edu.co
Quibdó - Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0017
15 de septiembre de 2021

Por medio del cual se autoriza, convoca y reglamenta la designación del Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", para el período 2021-2024.

Que, de conformidad con lo anterior, mediante comunicación de fecha 2 de septiembre de 2021, se requirió al Comité Electoral presentar propuesta de calendario para la convocatoria para la designación del Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que, el Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó, en cumplimiento de lo contemplado en los artículos 6, literal a, del Estatuto Electoral, presentó a este cuerpo colegiado el calendario electoral para la designación del Rector.

Que, conforme al parágrafo del artículo 62 del Estatuto Electoral "*el Consejo Superior establecerá mediante acuerdo el calendario para desarrollo de la designación del Rector de la universidad.*"

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: autorizar, reglamentar y convocar las elecciones para la designación del Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó -Diego Luis Córdoba-, para el periodo 2021-2024.

ARTÍCULO 2º. CONVOCATORIA. El presente proceso electoral inicia desde la publicación de la convocatoria, la cual deberá realizarse a través del secretario general, de acuerdo a la fecha establecida en el calendario electoral, mediante aviso en un diario de amplia circulación nacional, local, carteleras al interior de la Institución, en la emisora institucional y en la página web de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, en la que se indicarán los requisitos que deberán cumplir los candidatos para ser elegibles, plazo y lugar de inscripción, según lo previsto en el presente Acuerdo y el Estatuto Electoral.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las personas interesadas en desempeñar el cargo de Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, deberán ceñirse al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el presente Acuerdo y demás normas que regulen la materia en la Institución.

ARTÍCULO 3º. Con sujeción a lo establecido en los artículos 42 del Acuerdo No. 0001 del 9 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 0004 del 07 de noviembre de 2017, podrán participar en la convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
2. Ostentar título universitario de pregrado y postgrado debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional. Si el título es otorgado por una institución extranjera deberá estar convalidado por dicho Ministerio.
3. Acreditar cinco (5) años de experiencia administrativa en cargos del nivel directivo o asesor, más cinco (5) años de experiencia Universitaria en docencia o investigación, para un total de 10 años.
4. No haber sido condenado penalmente por la comisión de delitos dolosos, excepto por delitos políticos o culposos.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente por falta grave o gravísima, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.



UTCH, Compromiso de Todos y Para Todos

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680035-4
Carrera 22 Nro. 180-10 B. Nicolas Medina - Ciudadela Universitaria
Comuna 13 (+57 4 672 65 65, Línea gratuita: 019000938824
Email: consejo@utch.edu.co, Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó - Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0017
15 de septiembre de 2021

Por medio del cual se autoriza, convoca y reglamenta la designación del Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", para el período 2021-2024.

6. No encontrarse en interdicción de derechos y funciones públicas.

PARÁGRAFO ÚNICO: La experiencia no debe ser concomitante, es decir, el sumatorio total de su experiencia administrativa, de docencia universitaria e investigación debe sumar como mínimo diez (10) años.

ARTÍCULO 4º. De conformidad con el artículo 63 del Estatuto Electoral vigente de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para la inscripción, cada candidato deberá presentar, en original y copia debidamente foliados, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida
2. Dos fotografías recientes en blanco y negro
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del pasaporte
4. Certificado de antecedentes disciplinarios
5. Certificado vigente de antecedentes judiciales
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha no superior a tres meses.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a tres meses. Este documento no será exigido para las profesiones no sujetas a control disciplinario especial.
8. Copias simples de diplomas o actas de grado de educación superior, los documentos para su certificación de estudio realizados en el exterior, deben estar convalidado por la autoridad competente.
9. Certificaciones de la experiencia académica, administrativa y docente, conforme a lo previsto en el Estatuto General.
10. Ejemplar de la propuesta programática en medios impresos y magnéticos".

ARTÍCULO 5º. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCION. La inscripción de los candidatos para la rectoría, se llevará a cabo ante Secretaría General de la Universidad, de acuerdo con los plazos y horarios contemplados en el calendario electoral, de lo cual se dejará constancia mediante acta individual de inscripción suscrita por el Secretario General y dos testigos.

PARÁGRAFO 1º. El Comité Electoral de la Universidad, al finalizar la fecha y hora de inscripción de hojas de vida, levantará un acta en la que conste el listado de los aspirantes inscritos, indicando la fecha y hora del cierre, así como los documentos recibidos.

PARÁGRAFO 2º. El Comité Electoral deberá verificar en cada uno de los aspirantes, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Electoral de la Universidad y el presente Acuerdo, acto que deberá quedar plasmado en acta de verificación de requisitos mínimos.

Podrán ser invitados especiales, en calidad de veedores, el jefe de la Oficina de Control Interno de la Universidad y el Ministerio Público, en el proceso de revisión de los documentos y el levantamiento de las actas referidas.

PARÁGRAFO 3º: El Comité Electoral publicará en las instalaciones de la Universidad y en la página web, el acta de verificación de requisitos de los aspirantes, y remitirá oportunamente la información a los aspirantes en las direcciones electrónicas que aparezcan registradas en la Secretaría General.

ARTÍCULO 6º. El Comité Electoral rendirá ante el Consejo Superior de la Universidad, a través de su secretario y presidente, el informe de verificación de requisitos mínimos de los



UTECH. Compromiso de Todos y Para Todos

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891690265-4
Carrera 22 No. 165-10 B. Nicanor Múnera - Ciudadela Universitaria
Coronelar (+57) 4 672 65 63. Línea gratuita: 018000938224
Email: correoexterno@utch.edu.co. Página Web: www.utch.edu.co



ACUERDO No. 0017
15 de septiembre de 2021

Por medio del cual se autoriza, convoca y reglamenta la designación del Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", para el período 2021-2024, aspirantes debidamente inscritos.

PARÁGRAFO ÚNICO. El Comité Electoral informará al Consejo Superior sobre el estado del proceso y acerca de las impugnaciones que fueron interpuestas por los aspirantes.

ARTÍCULO 7º. Los aspirantes habilitados deberán sustentar en un tiempo máximo de 15 minutos su programa de gobierno ante el Consejo Superior de la Universidad, en el día estipulado en el calendario electoral fijado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 8º. La designación del Rector se realizará en sesión del Consejo Superior de acuerdo con la fecha contemplada en el calendario electoral.

ARTÍCULO 9º. SUFRAGIO: Los miembros del Consejo Superior votarán por el candidato de su preferencia a través de tarjetas electorales que diseñará la Secretaría General, en la cual deberán aparecer los nombres de todos los candidatos válidamente inscritos y que cumplen requisitos, su fotografía y número de identificación electoral; así como el espacio para el voto en blanco.

ARTÍCULO 10º. Los electores deberán marcar una sola opción de las presentadas en la respectiva tarjeta, bien sea en la foto del candidato o el número que le corresponda. Se entenderá que el voto es nulo cuando el elector elija más de una opción de las que aparezcan en la tarjeta electoral.

ARTÍCULO 11º. El Consejo Superior previa propuesta del Comité Electoral, designará escrutadores que constaten y revisen las tarjetas electorales utilizadas para tal fin, y determine cuál de los aspirantes obtuvo válidamente la mayoría de los votos. Igualmente, designará los claveros que se encargarán del depósito del material electoral en la urna triclavé.

ARTÍCULO 12º. El acto de posesión del Rector ante el Consejo Superior se llevará a cabo en la fecha establecida en el calendario electoral.

ARTÍCULO 13º. CALENDARIO ELECTORAL: La designación del Rector por parte del Consejo Superior, se desarrollará de conformidad con el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación de convocatoria	19 de octubre de 2021	N/A
Inscripción de candidatos	22, 25 y 26 de octubre de 2021	8:30 a.m. a 11:30 a.m. 2:30 p.m. a 5:00 p.m.
Revisión de hojas de vida y publicación de lista de aspirantes inscritos con el lleno de requisitos legales y estatutarios.	27 de octubre de 2021	N/A
Impugnaciones de candidatos inscritos	28 y 29 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.



UTECH, Compromiso de Todos y Para Todos

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Av. 891690035-4
Carrera 22 N°. 185-10 B. Nicolás Madrano - Ciudadela Universitaria
Comuna 13 (+57) 4 672 63 65 Línea gratuita: 018000938824
Email: contactenos@utech.edu.co Página Web: www.utech.edu.co
Quibdó - Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0017
15 de septiembre de 2021

Por medio del cual se autoriza, convoca y reglamenta la designación del Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", para el período 2021-2024.

Respuestas de impugnaciones	2 de noviembre de 2021	N/A
Sorteo para enumeración en el tarjetón.	3 de noviembre de 2021	3:00 p.m.
Designación de escrutadores y claveros	3 de noviembre de 2021	N/A
sustentación de programa de gobierno ante el Consejo Superior y Designación del Rector.	4 de noviembre de 2021, según el número de sorteo	N/A
Acto de posesión	18 de noviembre de 2021	N/A

PARÁGRAFO: Las impugnaciones deberán presentarse al correo de la Secretaría General:
secretariageneral@utch.edu.co

ARTÍCULO 14º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 15 días del septiembre de 2021

DANIT MARÍA TURKES FUENTES
Presidenta del Consejo Superior

FERNELIA VALENCIA MOSQUERA
Secretario del Consejo Superior



UTCH, Comprende de Todos y Para Todos

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
NIT: 891680269-4
Carrera 22 No. 185-10 B, Neclas Madrano - Ciudadela Universitaria
Comunador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 016000938824
Email: contactenos@utch.edu.co, Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó - Chocó (Colombia)